

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por el secretario se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación por la suma de **\$3'480.700 M/Cte** conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese junto con el presente auto en la página web de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A.

85-2018-00646

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
(ART. 366 C.G.P.)

En cumplimiento a lo ordenado en PROVIDENCIA del 22/02/2022 el suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada dentro del Proceso Ejecutivo No. 85-2018-00646 de FINANZAUTOS.A. contra CARLOS ORLANDO GONZÁLEZ ARBOLEDA y LINA MARÍA HENAO. En la forma como sigue:

Notificación (fl 38, 45, C1)	\$20.000,00
Registro de medidas cautelares	\$20.700,00
Agencias en derecho (No. 014)	\$3.440.000,00
TOTAL	\$3'480.700,00

Ingresa al Despacho para su revisión, hoy 11 de marzo de 2022.

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
Secretario